

<div> <div>Republica de Colombia</div>  <div>Gobernación de Santander</div> </div>	<div>CARTA</div>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 2

**ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.7340114
DEL 29 DE ENERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE
SANTANDER Y SOCIEDAD**

ACTA ACLARATORIA, que se registrá por las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- Que el día 29 de enero de 2025 se celebró el contrato N° CO1.PCCNTR.7340114, cuyo objeto es **“PRESTACION DEL SERVICIO DE CANASTA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

- Que para el trámite de liquidación de estampillas departamentales se requiere aclarar el numeral 5 forma de pago: PARAGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES. El contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la ordenanza 056 de 28 de diciembre de 2010 o a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. El valor del presente contrato no genera IVA, por ser comunidad religiosa entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del estatuto tributario y modificado por la ley 223 de 1995 artículo 65. El pago de Estampillas a que dieran lugar deberán ser liquidadas a cargo del **FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, IDENTIFICADO CON NIT 890.205.798-9**

- Que las partes consideran conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones y por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a **ACLARAR** las consideraciones señaladas, así:

1. Aclarar que el numeral 5 forma de pago: PARAGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES. El contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la ordenanza 056 de 28 de diciembre de 2010 o a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. El valor del presente contrato no genera IVA, por ser comunidad religiosa entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23

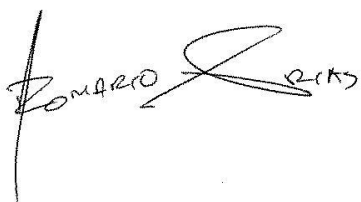
<i>Republica de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	2 de 2

del estatuto tributario y modificado por la ley 223 de 1995 artículo 65. El pago de Estampillas a que dieran lugar deberán ser liquidadas a cargo del **FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, IDENTIFICADO CON NIT 890.205.798-9**

2. En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulados del Contrato CO1.PCCNTR. **7340114**

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.


ANDRES LEOPOLDO GOMEZ GARZON
SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA
CONTRATISTA


ROMARIO GILMAR ARIAS GOMEZ
SUPERVISOR(A)



Proyectó: Lauren Quintero – CPS SED